



Libertad y Orden

**IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA**  
República de Colombia  
Empresa Industrial y Comercial del Estado  
Nit 830.001.113-1 e-mail: [compras01@imprenta.gov.co](mailto:compras01@imprenta.gov.co)

## **PREGUNTAS Y RESPUESTAS INVITACION INDC-019-2014**

### **PREGUNTAS HECHAS POR ASEGURADORA SOLIDARIA**

#### **PREGUNTAS SOLIDARIA**

##### **PREGUNTA No. 1**

Numeral 5.2.2 Deducibles Nota No. 2, solicitamos modificar la forma de evaluar los deducibles en los ramos de Vida Grupo y Responsabilidad civil Servidores públicos cuyos ramos no tienen deducibles, en donde solicitamos que el puntaje de 300 puntos a otorgar sea sumado a la mayor vigencia, en razón a que el factor de deducibles son de orden económico y no técnico.

##### **RESPUESTA :**

No se acepta la PREGUNTA en razón a la importancia que para la entidad represente obtener las mejores condiciones técnicas en todos los ramos de seguro, razón por la cual y para los ramos sin deducible, se pretende que los proponentes presenten una mejor propuesta técnica.

#### **PÓLIZA DE VIDA GRUPO**

##### **CONDICIONES TECNICAS BASICAS:**

##### **PREGUNTA No. 2**

Solicitamos indicar en “AMPARO DE HOMICIDIO POR CUALQUIER CAUSA” que aplica únicamente para el amparo de muerte por cualquier causa.

##### **RESPUESTA :**

No se acepta la PREGUNTA y se mantiene el requisito establecido en los términos de la invitación.

##### **PREGUNTA No. 3**

Solicitamos se indique en “cobertura de vuelos” que la cobertura será únicamente en vuelos comerciales de aerolíneas reconocidas y establecidas en el territorio nacional y eliminar lo solicitado como cobertura en vuelos particulares y embarcaciones.

##### **RESPUESTA :**

En razón a las actividades que en el giro normal de sus actividades pueden realizar los funcionarios de la Imprenta, incluyendo vuelos en condiciones charter establecidas por el Gobierno Nacional, no se acepta la PREGUNTA y se mantiene el requisito establecido en los términos de la invitación.

**Carrera 66 No. 24-09 Bogotá, D. C.**  
PBX: (571) 457 8000 - Fax: 4578034 – 4578035 – 4578037  
e-mail: [correspondencia@imprenta.gov.co](mailto:correspondencia@imprenta.gov.co)  
Internet: [www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co)

**PREGUNTA No. 4**

Solicitamos eliminar "ANTICIPO DE INDEMNIZACION AL 50%" de las condiciones básicas o en caso contrario indicar que el pago del anticipo se hará una vez demostrado la ocurrencia, cuantía y cobertura del siniestro afectado.

**RESPUESTA**

No se acepta la PREGUNTA y se mantiene el requisito establecido en los términos de la invitación.

**CONDICIONES COMPLEMENTARIA:**

**PREGUNTA No. 5**

Solicitamos que la cláusula "HOMICIDIO DESDE EL INICIO DE VIGENCIA" sea eliminada ya que va en contra del concepto manejado por seguros para accidente en cuanto a que accidente es el suceso fortuito y repentino que pueda afectar a un asegurado. Donde se Excluyen los actos mal intencionados de un tercero.

**RESPUESTA**

No se acepta la PREGUNTA y se mantiene el requisito establecido en los términos de la invitación, en razón a la necesidad de la entidad de amparar el grupo asegurado desde el inicio de la vigencia. Adicionalmente, la adjudicación del proceso y la aceptación de cobertura por parte del asegurador, se realiza antes del vencimiento de las pólizas actuales.

**PREGUNTA No.6**

Solicitamos que en la cláusula "EXTENSIÓN DE AMPARO DE AUSENCIA TEMPORAL FORZOSA" sea cambiada por la cláusula de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARICION" donde se indique lo contemplado en el artículo 1145 de código de comercio en lo referente a:

"En caso de desaparecimiento de algún asegurado bajo la presente póliza, la compañía pagará la indemnización correspondiente, con la acreditación de la citación del desaparecido, por medio de edictos publicados en el periódico oficial de la nación, de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 97 del Código Civil, previa constitución de la caución consagrada en el artículo 1145 del Código de Comercio. "

**RESPUESTA**

No se acepta la PREGUNTA y se mantiene el requisito establecido en los términos de la invitación, precisando que esta condición actualmente se encuentra contratada en la póliza vigente.

**PREGUNTA No. 7**

Solicitamos de la cláusula de "BONO DE RETORNO POR BUENA EXPERIENCIA SINIESTRAL" la formula contemple:

S= Siniestros que afectan la póliza (Pagados + pendientes de pago + IBNR).

**RESPUESTA**

No se acepta la PREGUNTA y se mantiene el requisito establecido en los términos de la invitación.

**PREGUNTA No. 8**

**PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS**

Ampliar información sobre el siniestro pagado por \$7.000.000 ocurrido el 3 de julio de 2013.

**RESPUESTA**

El siniestro corresponde a los gastos de defensa pagadas por un proceso disciplinario adelantado en contra del Subgerente Comercial y de Divulgación.

**PREGUNTA No. 9**

Suministrar el nombre del SUBGERENTE COMERCIAL Y DE DIVULGACION; así como de los demás funcionarios a asegurar.

**RESPUESTA**

Esta información será entregada al oferente adjudicatario, razón por la cual no se acepta la PREGUNTA, adicionalmente es importante tener en cuenta que en la presente póliza se amparan cargos y no personas.

**PREGUNTA No. 10**

En las condiciones técnicas básicas:

En objeto del seguro, solicitar eliminar la frase "ya sean verdaderas o presuntas"

**RESPUESTA**

No se acepta la PREGUNTA y se mantiene el requisito establecido en los términos de la invitación.

**PREGUNTA No. 11**

Solicitar que la fecha de retroactividad sea inicio de vigencia.

**RESPUESTA**

No se acepta la PREGUNTA y se mantiene el requisito establecido en los términos de la invitación, teniendo en cuenta que de aceptar este supuesto, se estaría limitando sustancialmente el objeto de cobertura y necesidad de aseguramiento de la Imprenta Nacional.

**PREGUNTA No. 12**

Solicitar eliminar la siguiente nota, respecto a la cobertura para los miembros de Junta Directiva:

Nota: Respecto de las actuaciones de los miembros de Junta Directiva que eventualmente puedan contar con póliza de seguro en las Entidades a las cuales se encuentran vinculados y en virtud de lo establecido en el artículo 1093 del C. Co., la presente póliza opera en primer término y posteriormente si fuere el caso la contratada por el Ministerio.

**RESPUESTA**

No se acepta la PREGUNTA y se mantiene el requisito establecido en los términos de la invitación, en razón a la condición de coexistencia de seguros que pudiere surgir respecto de los seguros similares contratados por las entidades a las cuales se encuentran vinculados estos funcionarios.

**PREGUNTA No.13**

Solicitar disminuir el sublímite para gastos de defensa al 10%.

**RESPUESTA**

No se acepta la PREGUNTA y se mantiene el requisito establecido en los términos de la invitación.

**PREGUNTA No. 14**

Aclarar el sistema de cobertura: claims made. notificación por primera vez de investigaciones y/o procesos durante la vigencia.

**RESPUESTA**

Se precisa que el objeto de cobertura opera como lo indica el observante razón por la cual no se considera procedente realizar ajuste a las condiciones requeridas.

**PREGUNTA No. 15**

En el amparo de Errores, omisiones e inexactitudes; solicitar eliminar el siguiente texto:

Sin embargo, si se incurriere en errores, omisiones e inexactitudes imputables al tomador o al asegurado, el contrato no será nulo ni habrá lugar a la aplicación del inciso tercero del artículo 1058 del Código de Comercio sobre reducción porcentual de la prestación asegurada. En este caso se deberá pagar la prima adecuada al verdadero estado del riesgo.

**RESPUESTA**

No se acepta la PREGUNTA y se mantiene el requisito establecido en los términos de la invitación.

**PREGUNTA No. 16**

Solicitar eliminar la siguiente cláusula:

Aceptación de gastos judiciales y/o costos de defensa, dentro de los diez (10) días hábiles. Mediante esta condición, la aseguradora se pronunciará sobre la cobertura o no de las reclamaciones y sobre la cotización de honorarios del abogado, gastos judiciales y/o costos de defensa, en la brevedad posible y máximo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la documentación que acredite los mismos. En caso contrario se entenderán aceptados los honorarios de abogado, de conformidad con la(s) cotización(es) presentada(s) por la Entidad asegurada.

**RESPUESTA**

No se acepta la PREGUNTA y se mantiene el requisito establecido en los términos de la invitación.

**PREGUNTA No. 17**

Solicitar eliminar la Cobertura para funcionarios pasados, presentes y futuros quienes ocupen los cargos asegurados.

**RESPUESTA**

No se acepta la PREGUNTA y se mantiene el requisito establecido en los términos de la invitación.

**PREGUNTA No. 18**

Solicitar eliminar la siguiente condición:

La cobertura se extiende a cubrir a los Servidores Públicos asegurados en materia de fusiones, transferencias de derechos o la absorción de la entidad asegurada.

**RESPUESTA**

No se acepta la PREGUNTA y se mantiene el requisito establecido en los términos de la invitación.

**PREGUNTA No. 19**

Solicitar que se pueda establecer deducible para la cobertura de Gastos y costos judiciales.

**RESPUESTA**

No se acepta la PREGUNTA y se mantiene el requisito establecido en los términos de la invitación.

**PREGUNTA No. 20**

Por último, solicitamos prorrogar la fecha de cierre del proceso, teniendo en cuenta que tenemos varias PREGUNTAS de orden técnico que requieren de tiempo para que la Entidad y el intermediario realicen un análisis juicioso para dar respuesta, la cual darán hoy por la tarde o mañana temprano, y no vamos a contar con el tiempo suficiente para analizar las mismas y estructurar la propuesta de forma adecuada.

**RESPUESTA**

No se acepta la PREGUNTA y se mantiene el requisito establecido en los términos de la invitación.

**PREGUNTAS HECHAS POR SEGUROS DEL ESTADO**

**PREGUNTA No. 1**

**ANEXO No. 2- RELACION DE AUTOMOVILES SIN LA APLICACIÓN DE DEDUCIBLE**

Favor Excluir de la relación el MONTACARGA Hyster placa OBB-999.modelo 1.993, dado que no es objeto de cobertura bajo este ramo, y adicionalmente se encuentra incluido en la relación base de la cotización de la póliza de TODO RIESGO MAQUINARIA Y EQUIPO.

**RESPUESTA**

No se acepta la PREGUNTA y se aclara que la razón de mantener este equipo en la póliza de automóviles, es que el mismo opera en las áreas externas de la Entidad.

**CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS GRUPO I-**

**SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES.**

**PREGUNTA No. 2**

Se indica en la relación de valores asegurados - Mercancías, materias y demás \$2.344.855.000 y adicional como sublímite Elementos de almacén e inventarios por evento \$2.500.000.000, favor aclarar si se trata del mismo ítem o en su defecto incluirlo en el cuadro de valores asegurados toda vez que incremente la responsabilidad de la Aseguradora.

**RESPUESTA**

Se precisa que los dos ítems son independientes, correspondiendo cada uno de ellos a elementos de distinta clase y naturaleza, razón por la cual no se acepta la PREGUNTA y deben ampararse los dos en forma independiente.

**SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES**

**PREGUNTA No. 4**

Solicitamos sub - limitar el límite para Perdidas de Empleados no identificados al 50% del valor asegurado Evento / Vigencia.

**RESPUESTA :**

No se acepta la PREGUNTA y se mantiene el requisito establecido en los términos de la invitación.

**PREGUNTA No. 5**

Solicitamos sub - limitar el límite para Protección de depósitos bancarios al 50% del valor asegurado Evento / Vigencia.

**RESPUESTA :**

No se acepta la PREGUNTA y se mantiene el requisito establecido en los términos de la invitación.

**PREGUNTA No. 6**

Solicitamos sub - limitar el límite para Protección de depósitos bancarios al 50% del valor asegurado Evento / Vigencia.

**RESPUESTA :**

No se acepta la PREGUNTA y se mantiene el requisito establecido en los términos de la invitación.

**PREGUNTA No. 7**

Solicitamos sub - limitar el límite para empleados ocasionales, temporales y transitorios al 50% del valor asegurado Evento / Vigencia.

**RESPUESTA :**

No se acepta la PREGUNTA y se mantiene el requisito establecido en los términos de la invitación.

**PREGUNTA No. 8**

Solicitamos sub - limitar el límite para empleados de firmas especializadas y otros al 50% del valor asegurado Evento / Vigencia.

**RESPUESTA :**

No se acepta la PREGUNTA y se mantiene el requisito establecido en los términos de la invitación.

**PREGUNTA No. 9**

Solicitamos sub - limitar el límite para empleados de contratistas independientes al 50% del valor asegurado Evento / Vigencia.

**RESPUESTA :**

No se acepta la PREGUNTA y se mantiene el requisito establecido en los términos de la invitación.

**POLIZA DE SEGURO DE EQUIPO Y MAQUINARIA.**

**PREGUNTA No. 10**

Solicitamos eliminar o trasladar a cláusula complementaria

- Motores eléctricos, calderas y demás similares
- Renuncia a la aplicación de Infraseguro y Valor Acordado (primera pérdida absoluta 100%). Lo anterior dado que se trata de equipos que permiten obtener un avalúo a valor de reposición.
- Incremento en costo de operación \$300.000.000, modificar fijando un sublímite del 10% del valor del equipo afectado

**RESPUESTA :**

No se acepta las PREGUNTAS y se mantiene el requisito establecido en los términos de la invitación.

**CONDICIONES TECNICAS BASICAS OBLIGATORIAS GRUPO III-**

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS**

**PREGUNTA No. 11**

CARGOS ASEGURADOS: Solicitamos que por favor se precise el número y denominación de cargos asegurado, toda vez que no concuerda la información consignada en el slip, con la del formulario de solicitud.

**RESPUESTA:**

Se acepta la PREGUNTA , y la información correspondiente se vera reflejada en el formulario respectivo.

**PREGUNTA No. 12**

En virtud de lo anterior, y por tratarse de un ramo que requiere de aprobación de parte del reasegurador, solicitamos que se suministre el formulario completamente diligenciado, fechado y firmado en original.

**RESPUESTA:**

Se acepta la PREGUNTA, y el formulario correspondiente será publicado junto con el respectivo documento de modificación.

**PREGUNTA No. 13**

**VALORES ASEGURADOS**

**GASTOS DE DEFENSA:** El objeto de cobertura del seguro por Responsabilidad Civil Servidores Públicos radica en la indemnización por detrimentos patrimoniales causados al Estado, a Terceros, y/o a la Entidad asegurada, para este ramo se establece entonces un límite máximo asegurado en su amparo básico, y entre otros, un amparo para gastos de defensa, igualmente delimitado y combinado.

Este último, tiene como finalidad pagar honorarios derivados de los gastos de defensa en los que incurra el Funcionario involucrado por Actos Incorrectos cometidos o presuntamente cometidos en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, de los cuales pudiera derivarse una responsabilidad cubierta bajo esta póliza.

Ahora bien, todo el interés por adquirir un seguro como el que nos ocupa debe centrarse en el límite asegurado y en su amparo básico, otorgándole claro está otras coberturas pero bajo una sana delimitación de valores que no afecten negativamente el resultado de la póliza al volverse recurrente el pago de honorarios, contrario a la teleología del seguro, como en el caso de los gastos de defensa en etapas preliminares.

En nuestro concepto es viable el otorgar un importante rubro para amparar los gastos de defensa para los Funcionarios de manera combinada con el amparo básico, el cual debe ser proporcional al trabajo adelantado por el profesional del derecho únicamente a partir de su gestión desde la vinculación procesal en primera instancia, y en segunda de llegar a esta.

En virtud de lo anterior, y con el objetivo de atenernos al fin del seguro, afectar la póliza de manera mesurada, y de otorgar un amparo de gastos de defensa adecuado, solicitamos adoptar la siguiente delimitación:

<b>Gastos de defensa.</b> Sublímite incluido dentro del límite de perjuicios o detrimentos patrimoniales hasta	<b>230.000.000</b>
Mediante esta cobertura se amparan los gastos y costos por honorarios profesionales en que incurran los funcionarios que desempeñan los cargos asegurados para su defensa en cualquier proceso civil, o administrativo o penal en su contra, y en general frente a cualesquiera tipo de investigaciones adelantadas por organismos oficiales generada como consecuencia de actos incorrectos cometidos por los funcionarios asegurados en ejercicio de las funciones propias del cargo asegurado, hasta los límites asegurados estipulados en las condiciones de la póliza para este amparo.	



**Sublímites para Gastos de defensa por etapas para todos los cargos asegurados:**

**JUNTA DIRECTIVA, ORDENADORES DE GASTO, COMITÉ DE INVERSIONES, COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION**

<b>Etapas del proceso</b>	<b>Procesos Contraloría/Procuraduría</b>	<b>Procesos Personería</b>	<b>Procesos Fiscalía</b>
<b>Primera instancia hasta</b>	<b>6.000.000</b>	<b>3.000.000</b>	<b>2.000.000</b>
<b>Segunda instancia hasta</b>	<b>12.000.000</b>	<b>5.000.000</b>	<b>5.000.000</b>
<b>Agregado anual para todos los procesos</b>	<b>150.000.000</b>		

**SUPERVISORES**

<b>Etapas del proceso</b>	<b>Procesos Contraloría/Procuraduría</b>	<b>Procesos Personería</b>	<b>Procesos Fiscalía</b>
<b>Primera instancia hasta</b>	<b>4.800.000</b>	<b>2.400.000</b>	<b>1.600.000</b>
<b>Segunda instancia hasta</b>	<b>9.600.000</b>	<b>4.800.000</b>	<b>3.200.000</b>
<b>Agregado anual para todos los procesos</b>	<b>92.000.000</b>		

NOTA: En los procesos penales, los costos y gastos incurridos se pagarán por reembolso una vez dictado el fallo de primera instancia, siempre y cuando el Funcionario Asegurado sea declarado inocente o el delito por el cual sea sentenciado no corresponda al un hecho doloso. En idéntica forma se procederá en relación con la segunda instancia, si la hubiere.

Cauciones judiciales hasta \$10,000,000 por evento, \$ 25,000,000 vigencia

**RESPUESTA :**

No se acepta la PREGUNTA y se mantiene el requisito establecido en los términos de la invitación.

**PREGUNTA N. 14**

REEMBOLSO A LA ENTIDAD, ACCIÓN DE REPETICIÓN Y/O LLAMAMIENTO EN GARANTÍA CON FINES DE REPETICIÓN. SE CUBREN LOS HONORARIOS DE DEFENSA DEL FUNCIONARIO ASEGURADO EN QUE TENGA QUE INCURRIR PARA ATENDER DICHO LLAMAMIENTO EN GARANTÍA O ACCIÓN DE REPETICIÓN EN SU CONTRA: Uno de los presupuestos para que se adelante esta acción es el dolo, así las cosas resulta improcedente el otorgamiento de la cobertura por su carácter de inasegurable, así las cosas solicitamos que se sirvan eliminar esta cobertura propia de la pólizas para directores y administradores cuyo fundamento no aplicaría en la que nos ocupa pues como se sabe los cargos y Funcionarios que se aseguran revisten el carácter servidores del estado Colombiano. Es de tener en cuenta además que se trata de una exclusión general plasmada en el slip técnico.

**RESPUESTA :**

No se acepta la PREGUNTA y se mantiene el requisito establecido en los términos de la invitación.

**PREGUNTA No. 15**

EXTENSIÓN DE COBERTURA: Solicitamos que se aclare el nombre de la cobertura, precisando que se trata de una extensión para periodo de reclamaciones.

**RESPUESTA :**

No se acepta la PREGUNTA y se mantiene el requisito establecido en los términos de la invitación.

**PREGUNTA No. 16**

*Solicitamos por favor suministrar la relación para cada uno de los predios a nivel nacional de la Imprenta Nacional de Colombia indicando su ubicación, así como sus respectivos contenidos, de manera detallada y valorizada, valga decir; (Edificios +contenidos + Equipo eléctrico y Electrónico + Maquinaria y Equipo.)*

*Lo anterior a fin de atender la disposición de la circular externa 011 de 2013, fundamentada en el Decreto 4865 de 2011 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es menester, y obligación que las compañías aseguradoras reporten la información relativa al riesgo de terremoto, de manera que se debe detallar la información de los riesgos de acuerdo con el Formato 506 (Proforma F.3000-87).*

*Se suma a las anteriores disposiciones la obligación de aportes al Fondo Nacional de Bomberos, erogación plasmada en la Ley 1575 de 2012, artículo 35, cuyo texto se transcribe:*

*“Toda compañía aseguradora que otorgue pólizas de seguros en los ramos del hogar, incendio, terremoto, minas y petróleo, o la denominación que en su portafolio de pólizas esté registrada ante la Superintendencia Financiera y que tengan que ver con los ramos antes señalados, deberá aportar al Fondo Nacional de Bomberos una suma equivalente al dos por ciento (2%) liquidada sobre el valor de la póliza de seguros; este valor deberá ser girado al Fondo dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la adquisición de las mencionadas pólizas”.*

**HOJA No. 11 PREGUNTAS Y RESPUESTAS INVITACION 019 DE 2014 SEGUROS**

*Así las cosas, las compañías deben contar con información detallada sobre los riesgos, pues de no contar con la misma implicaría dar aplicación a esta normatividad, valga decir; las aseguradoras, se verían abocadas a realizar la contribución de que trata la norma, sobre toda la prima, costo que a la larga terminará siendo trasladado a los asegurados, encareciendo así el costo de las primas.*

**RESPUESTA :**

Esta información será entregada al oferente adjudicatario, razón por la cual no se acepta la PREGUNTA .

**PREGUNTAS HECHAS POR POSITIVA**

**PREGUNTA No. 1**

Agradezco se sirvan aclarar el alcance las siguientes condiciones complementarias:

- HMACCOP incluido terrorismo (se califican los límites por persona y máximo por evento)

**RESPUESTA:**

Amparar a los funcionarios contra el riesgo de AMIT y HMCCoP y terrorismo hasta los límites establecidos.

**PREGUNTA No. 2**

- Designación de beneficiarios.

**RESPUESTA:**

La Entidad informa que la definición de esta condición es la establecida en el artículo 4º de la Ley 16 de 1988:

“ El seguro de vida será pagado a los beneficiarios que hubiere designado el funcionario o empleado; si no los hubiere, a los herederos de que tratan los artículos 52,1040,1043,1045,1046.1047 y 1051 del Código Civil”